



INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE MIGRACIÓN POR LA QUE SE FACULTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DECRETAR ALERTA DE FLUJO MIGRATORIO MASIVO, A CARGO DE LA DIPUTADA DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

La suscrita, diputada federal Daniela Soraya Álvarez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, 77, numeral I, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como del artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo VIII, recorriéndose el subsecuente del artículo 18 de la Ley de Migración, facultando a la Secretaría de Gobernación a decretar alerta de flujo migratorio masivo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La migración en y hacia México durante los últimos años ha tenido nuevas dinámicas, mismas que requieren de políticas públicas y acciones que coadyuven a atender de mejor forma a las personas que por diversas razones salen de su país de origen, con el objetivo ya sea, de llegar hacia los Estados Unidos o en su caso, quedarse en nuestro país. El fenómeno de la migración es multifactorial, por ello, tiene diversas expresiones. Históricamente somos un país de origen, destino y tránsito, al igual que de retorno de migrantes.

La crisis social y económica que se genera en los estados receptores de migrantes se ha agravado en los últimos meses por el éxodo de ciudadanos de diversas nacionalidades, no solo de Centroamérica, sino de otros continentes que ven a nuestra nación como el puente idóneo para poder llegar al país vecino.

Derivado de ello, es necesario considerar que las entidades principalmente las que conformamos las fronteras requerimos de nuevas acciones que permitan atender a

los ciudadanos que transitan o permanecen en espera de cruzar la frontera a la Unión Americana, con estricto respeto de sus derechos humanos.

Ante ello, se propone reformar la Ley de Migración con la finalidad de establecer la alerta derivada del flujo masivo de migrantes para las entidades receptoras y de esta forma, accionar de manera urgente los programas, acciones y protocolos correspondientes para poder acceder a más recursos para atender la crisis humanitaria que se vive. Es por ello, que la presente iniciativa busca que las entidades que se encuentran rebasadas por el incremento en la llegada de migrantes puedan acceder a dichos apoyos necesarios que permitan realizar acciones en favor de los migrantes.

Lo anterior, derivado de que nos encontramos ante una política migratoria desvinculada de los recursos financieros y humanos, por lo que es necesario implementar acciones regionales que permitan llevar a cabo una migración segura y ordenada, ya que de acuerdo con la Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C. "México es el segundo país en el mundo y el principal país de emigración de América Latina y el Caribe con el número más alto de migrantes residentes en el extranjero, siendo un total de 11,8 millones.

La llegada masiva de migrantes, la cual se ha triplicado, ha originado que diversos estados se encuentren en emergencia ante los requerimientos para atenderlos, la saturación en albergues, falta de recursos para alimentos, medicamentos, ropa, etc., han hecho que se solicite del auxilio de las organizaciones de la sociedad civil, quienes trabajan arduamente para atender a las mujeres y hombres, familias completas, bebés, así como, a los miles de niños no acompañados que llegan sin ningún apoyo.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Migración "desde 2019 a la fecha 6 de las 10 entidades con más detenciones migratorias fueron: Tamaulipas, Sonora, Coahuila y Nuevo León, Chiapas y Tabasco. La entidad con mayor número de detenciones migratorias fue Chiapas con 98 mil personas, seguida de Tamaulipas con 35 mil, Tabasco 22 mil y Veracruz con 20 mil."¹

¹ Rafael Preciado Hernández A. C. (s.f) Día Internacional del Migrante. Recuperado de <http://frph.org.mx/bdigital/verpdf.php?cve=FA-183>

Si bien, se creó el Protocolo de Atención en México a Personas Migrantes en Flujos Masivos², inscrito a nivel nacional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, mismo que se comprende como un plan de actuación bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobernación, compuesto por autoridades de alto nivel de la Administración Federal, Estatal, Local y de Organismos Internacionales, con el objetivo de “coordinarse con criterios de corresponsabilidad y respeto de acuerdo con las competencias de cada integrante, analizar la información, tomar las medidas excepcionales, asegurar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios; así como dar seguimiento y evaluar la implementación del presente protocolo para realizar recomendaciones en la actuación interinstitucional y la atención diferenciada al posible flujo migratorio masivo”³. Dicho documento no dota de mayor presupuesto para la llegada masiva de migrantes, solo establece el asegurar los recursos financieros, mismos que desde la federación no son considerados dentro del presupuesto.

De acuerdo con el Protocolo de Atención los indicadores de flujo masivo son:

- Detección de varios grupos extraordinarios que comunican su intención de entrar y que transmiten que hacen parte de un grupo más numeroso.
- Fuentes de verificación de la información.
- Razones del posible flujo masivo.
- Estimación total de personas.
- Capacidad de atención y demandas estimadas para poder atender el flujo masivo.
- Características de quienes integran el flujo a fin de anticipar atención específica a grupos vulnerables.
- Meteorología y otros aspectos a tener en cuenta.
- Posible fecha de entrada del flujo masivo.

Es así, que la alerta deberá decretarse cuando los flujos migratorios superan la capacidad de atención, así como los recursos presupuestales asignados. Por lo que

² Secretaría de Gobernación (2020) Protocolo de Atención en México a Personas Migrantes en Flujos Masivos. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/672448/PROTOCOLO_2020WEB.pdf

³ Ibidem



considero importante que dentro de la ley se faculte a la Secretaría de Gobernación a decretar la alerta y que se liberen de esta forma los recursos necesarios suficientes para la pronta atención.

Los estados que somos receptores de migrantes vivimos una diferente problemática que el resto de las entidades, por las implicaciones sociales y económicas se requieren de políticas públicas eficaces y eficientes, así como de recursos para su atención.

Los cambios sustanciales que se han vivido y que han impactado directamente a la migración han sido las políticas de deportación masiva, el cierre de la frontera por la pandemia, las crisis sociales, la inseguridad, así como un fenómeno muy actual, migrantes que deciden quedarse en nuestro país.

En la región de México-Centroamérica, la migración internacional ha adquirido en las últimas dos décadas una mayor intensidad y complejidad. Estos datos indican que, desde hace ya varias décadas, los países del TNCA (Triángulo Norte de Centroamérica, El Salvador, Guatemala y Honduras) tienen una destacada participación en la migración internacional que se dirige a los Estados Unidos, sumándose al papel que históricamente ha tenido México en la migración a ese país.

Es importante señalar que, desde nuestra Constitución se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos en su artículo 1º, es decir, cualquier persona que se encuentre en el territorio nacional goza de todos los derechos previstos dentro de nuestra Carta Magna, consagrando, además, desde la Ley de Migración en su artículo 2do., que "Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:

"Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito."

De igual forma, los principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas, establece que:

“Todo migrante tiene derecho al respeto de su dignidad humana, incluida su dignidad física y su integridad sexual, psíquica y moral, cualquiera que sea su situación migratoria o lugar de origen. Los Estados deben crear las condiciones que provean un nivel de vida adecuado y compatible con la dignidad de la persona humana y no crearán, por comisión u omisión, condiciones que la dificulten o la impidan, garantizando, entre otros, los derechos a la salud, a la seguridad alimentaria y nutricional, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, vestimenta y otros servicios sociales necesarios.”

Al contrario de una migración segura, se ha apostado por una política de contención migratoria, ausente de la ejecución de acciones que atiendan y ordenen la migración, siendo que México ha sido por décadas un referente en atención migratoria. La falta de recursos no solo no permite implementar las políticas públicas necesarias, sino que se incumplen tratados internacionales, compromisos y acuerdos, entre otros. La fundación Rafael Preciado⁴ señala que “En 2019 la Guardia Nacional desplegó 21 mil elementos para contener la migración a Estados Unidos, en los estados del norte del país fueron desplegados 15 mil elementos de la nueva corporación y en el sur alrededor de 6 mil.”

Desde “finales de 2018, con las primeras caravanas se inició una estrategia para facilitar que las y los migrantes entraran de manera regular al país. Lo cierto es que una parte importante de estas poblaciones continuó con su viaje a la frontera norte del país, con miras a cruzar hacia Estados Unidos.” Sin embargo, lo que vivieron los migrantes fue muy diferente dado que se encontraron con bandas delictivas organizadas que los extorsionan y amenazan, ven un sistema que busca detenerlos a través de la fuerza policial, implementado estrategias que no resuelven por lo menos lo más urgente.

⁴ Rafael Preciado Hernández A. C. (s.f) Día Internacional del Migrante. Recuperado de <http://frph.org.mx/bdigital/verpdf.php?cve=FA-183>

Ante ello, el gobierno federal ha implementado el programa “Quédate en México”, el cual tiene como lógica “enviar a las personas en contexto de movilidad a ciudades mexicanas fronterizas y esperar ahí hasta que su proceso sea tratado por un juez en una corte norteamericana, única condición bajo la cual podrán cruzar nuevamente a Estados Unidos. Este tiempo de espera, por lo general, se alarga durante meses e incluso años, sometiendo a los migrantes a situaciones de vulnerabilidad sistémica.⁵, todo ello, requiere recursos económicos y humanos, mismos que no se les otorga a las entidades.

En 2019, la decisión unilateral de EUA de devolver a personas solicitantes de refugio en ese país propició que en la frontera norte de México se concentraran las personas que estaban a la espera de una cita en el vecino país, con las personas que continuaron su arribo y se desplazaban por los canales de movilidad tradicionales para ingresar de manera irregular a EUA, lo que se tradujo en grandes retos, tanto para el Estado mexicano como para los gobiernos estatales, para brindarles la atención requerida.⁶

De acuerdo con lo reportado por la Unidad de Política Migratoria (UPM)⁷ de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) durante el año 2018: 138, 612 personas de distintas nacionalidades estuvieron detenidas en estaciones o estancias migratorias del Instituto Nacional de Migración (INM), cifra que, en el año 2017, era de 93,846. Además, durante el año 2018: 112, 317 personas extranjeras fueron deportadas o acogidas al beneficio de retorno asistido desde México a otros países, mientras que, en el año anterior, la cifra alcanzó a 82,237 personas extranjeras.

Si bien, la pandemia vivida en los últimos años contribuyó a que la migración disminuyera por el cierre de las fronteras, con la apertura y ante la crisis mundial, el número de migrantes que buscan cruzar la frontera aumentó considerablemente, aunada a una política implementada por los Estados Unidos en materia de repatriación ha hecho que miles de personas sean devueltas a nuestro país a

5 Paris, M. (2022, enero 20) El reinicio del programa Quédate en México o Protocolos de Protección al Migrante. El Colegio de la Frontera Norte. Boletín del Observatorio de Legislación y Política Migratoria. Recuperado de <https://www.colef.mx/noticia/el-reinicio-del-programa-quedate-en-mexico-o-protocolos-de-proteccion-al-migrante/>

⁶ Gobierno de México (2020) Anuario de Movilidad y Migración Internacional en las Entidades Federativas de México 2020. Recuperado de http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2020.pdf

⁷ Comisión Nacional de Derechos Humanos (s.f.) Contexto de la Migración en México. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/introduccion-atencion-a-migrantes>



quienes también se les brinda auxilio. En cuanto las fronteras comenzaron a abrirse las caravanas migratorias retomaron niveles máximos históricos.

Durante el primer trimestre de 2021, la migración de mexicanos a Estados Unidos alcanzó cifras récord, ello al registrarse un incremento del 125% de connacionales detenidos en la frontera norte, en comparación con el mismo período de 2020.

Los agentes de RGV encontraron 33,838 migrantes en febrero, un aumento del 19% en comparación con el mismo período del año pasado. La mayoría de estos arrestos fueron adultos solteros, quienes representaron más de 20,600 detenciones. Los agentes de RGV también se encontraron con más de 13,000 familiares y niños no acompañados. Este flujo continúa siendo constante⁸

Según cifras de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos⁹, de enero a marzo de este año, han sido detenidas y expulsadas de aquel país más de 351,803 migrantes ilegales de diferentes nacionalidades; de los cuales, 147,394 (41.8%) se trató de personas originarias de México.

Esta última cifra derivada del mismo documento representa un incremento de 83,114 (125%) de ciudadanos mexicanos que buscaron ingresar de manera ilegal a EU, en comparación con el mismo periodo de 2020, cuando fueron detenidos 65,280 connacionales.

Asimismo, señalan que los “datos del primer trimestre de este año, también se traducen en un alza de 159.5% en comparación con 2019, fecha en la que se le impidió el ingreso al país del norte a más de 56,790 mexicanos”.

El aumento en atención de niñas, niños y adolescentes no acompañados migrantes quienes requieren un apoyo diferente, ha rebasado los Centros de Atención Infantil, quienes huyen de su país por la pobreza, inseguridad y la falta de protección de los

8 Aduanas y Protección de Fronteras de EE. UU. (2022, marzo 16) Las detenciones de migrantes de RGV continúan aumentando en el año fiscal 22. Recuperado de <https://www.cbp.gov/newsroom/local-media-release/rgv-migrant-apprehensions-continue-rise-fy22>

⁹ Pérez, M. (2021) Crecen 125% cruce hacia Eu de migrantes mexicanos. *El Economista*. Recuperado de <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Crecen-125-cruces-hacia-EU-de-migrantes-mexicanos-20210409-0005.html>



mismos gobiernos quienes requieren auxilio integral acorde a sus necesidades específicas.

Reconociendo de que estas problemáticas se consideran como un tema regional principalmente fronterizo, es así como, debe ser abordado, correspondiendo tanto a la federación, estados y municipios conforme a sus atribuciones atender de manera integral la llegada de miles de migrantes. La afluencia de ciudadanos de otras nacionalidades y el aumento exponencial de solicitantes de asilo ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con políticas específicas de atención más justas y efectivas.

Por lo tanto, se propone lo siguiente:

Ley de Migración

| Texto vigente | Texto propuesto |
|--|---|
| <p>Artículo 18. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:</p> <p>I. al VI. ...</p> <p>VII. Dictar los Acuerdos de readmisión, en los supuestos previstos en esta Ley, y</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> | <p>Artículo 18. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:</p> <p>I. al VI. ...</p> <p>VII. Dictar los Acuerdos de readmisión, en los supuestos previstos en esta Ley,</p> <p>VIII. Decretar alerta de flujo migratorio masivo a solicitud de la entidad federativa, con lo que se activarán los programas, acciones y protocolos de atención a personas migrantes en flujos masivos accediendo a los recursos económicos para este fin, para lo cual deberán hacerse las provisiones presupuestarias correspondientes en el</p> |



| | |
|---|--|
| <p>VIII. Las demás que le señale la Ley General de Población, esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p> | <p>Presupuesto de Egresos de la Federación, y</p> <p>IX. Las demás que le señale la Ley General de Población, esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p> |
|---|--|

Por lo anterior, se considera que de manera urgente se apoye a las entidades que por su posición geográfica son susceptibles de ser destino y tránsito de migrantes y que requieren de apoyos urgentes en casos de la llegada masiva. Estados y municipios han sido rebasados al ofrecerles ayuda y atención humanitaria, es por ello que, se propone fortalecer los instrumentos para poder acceder a más recursos cuando exista emergencia como la que aquí se expone, por lo que se deberán prever y garantizar los recursos necesarios en los Presupuestos de Egresos de la Federación correspondientes para garantizar la atención en caso de los flujos masivos de migrantes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Único. Se adiciona el párrafo VIII, recorriéndose el subsecuente del artículo 18 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

I. al VII. ...

VIII. Decretar alerta de flujo migratorio masivo a solicitud de la entidad federativa, con lo que se activarán los programas, acciones y protocolos de atención a personas migrantes en flujos masivos accediendo a los recursos económicos para este fin, para lo cual deberán hacerse las previsiones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y

IX. Las demás que le señale la Ley General de Población, esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Transitorios

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - El titular del Ejecutivo Federal, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá llevar a cabo las reformas que sean necesarias al reglamento de la ley a fin de armonizarlo con las disposiciones instituidas en el presente decreto.

Tercero. - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Cámara de Diputados, en el ámbito de sus atribuciones, deberán prever y garantizar los recursos necesarios en los Presupuestos de Egresos de la Federación correspondientes para garantizar lo dispuesto en el presente Decreto.

Palacio Legislativo a, 24 de mayo de 2022.



Daniela Soraya Álvarez Hernández
Diputada Federal